



DECRETO N°

0226

NEUQUÉN,

22 FEB 2002

El Expediente SGA N° 1257-M-02 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Comisiones Vecinales- Dirección Municipal Delegaciones y Comisiones Vecinales de la Subsecretaría de Gobierno -Secretaría de Gobierno y Acción Social- (fs. 2-3); y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N°s 0342/01 y 1574/01 se procedió a convocar a elecciones para renovación de autoridades de las Sociedades Vecinales de los barrios Valentina Sur Rural y Confluencia Rural, entre otros respectivamente;

Que vencido el plazo estipulado para la presentación de listas -Artículo 17°) de la Ordenanza N° 8178, ninguna se postuló para ocupar la Comisión Directiva de dichos barrios, siendo necesario una nueva convocatoria por cuanto se encuentran vencidas las prórrogas de mandato;

Que asimismo, es menester proceder a la convocatoria de elecciones en el barrio Confluencia Rural, cuya Comisión Directiva se encuentra intervenida por acefalía;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 78/02, manifiesta no tener objeciones que formular respecto del proyecto de decreto de fs. 2-3; elevando las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho;

Que corresponde la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) CONVOCAR a elecciones para Comisiones Directivas de las ----- Sociedades Vecinales de los barrios Valentina Sur Rural y Confluencia Rural, según las fechas expuestas en el Cronograma de Elecciones, que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°) Para la elección convocada por el presente Decreto serán aplicadas ----- cada las normas que sobre el Procedimiento Electoral establece la Ordenanza N° 8178 y su Decreto Reglamentario N° 1426/98.-

...///2°

P/H



MARÍA LUISA HERRERA
Directora de Despacho
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría General y de Coordinación

...///2°

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

///eb-



**FDO) QUIROGA
MASSEI.-**

MARIA LUISA HERRERA
Directora de Despacho
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría General y de Coordinación

A/C. Dirección Municipal de Despacho